

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 662/2015 contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de septiembre de 2015, por la que se modifica con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa a la Entidad Provincia de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en su escrito relativo al procedimiento ordinario número 662/2015, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación Provincial de Sevilla contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de septiembre de 2015, por la que se modifica con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa a la Entidad Provincia de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 662/2015, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.